



**FACINAS**  
Entidad  
Local  
Autónoma

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA Y BASES PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LOS PUESTOS PREVISTOS EN EL EXPTE. CA/IJA/0032/2022, (INICIATIVA JOVEN AHORA FACINAS) DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2022**

El Presidente, mediante la Resolución número 2022/114, de 22 de agosto de 2022, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y las Bases que han de regir la selección del personal laboral temporal para cubrir los puestos previstos en el EXPTE. CA/IJA/0032/2022, (INICIATIVA JOVEN AHORA FACINAS) de conformidad con la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 5 de julio de 2022. (Anexo)

**SEGUNDO.-** Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

## ANEXO:

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LOS PUESTOS PREVISTOS EN EL EXPTE: CA/IJA/0032/2022, “INICIATIVA JOVEN AHORA” de conformidad con la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha de 4 de agosto de 2022.**

### BASE PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral acogidos a la “Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para concesión de una subvención, en

|                               |                                                                                                |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma 2 de 2                  | Presidente ELA Facinas                                                                         |
| 22/08/2022                    |                                                                                                |
| Firma 1 de 2                  | Cristóbal Juan Iglesias Campos                                                                 |
| 22/08/2022                    | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018 |
| Francisco Antonio Ruiz Romero |                                                                                                |

|                             |                                                                                           |  |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |  |
| Código Seguro de Validación | aeee537513ba458880eb4805196d8f4f001                                                       |  |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |  |





régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), regulada en la Orden de 2 de junio de 2022, convocada por Resolución de 5 de julio de 2022, conforme a los requisitos y criterios establecidos en la Resolución, de los puestos de trabajo que se definen en la oferta que se enviará al Servicio Andaluz de Empleo, para la ejecución del Programa INICIATIVA JOVEN AHORA, según la Memoria descriptiva del programa.

#### **BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con la Orden 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el ámbito Local (Joven Ahora), la modalidad del contrato será la de contrato duración determinada conforme a la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que especificará el proyecto que constituya su objeto, el cual tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la entidad beneficiaria y se formalizará por un periodo de 6 meses a jornada completa, de las personas que cumplan los requisitos establecidos.

#### **BASE TERCERA.- REQUISITO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

Los destinatarios de las contrataciones serán las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tal como establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia, establece lo siguiente:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

La selección se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo tras oferta genérica realizada por la Entidad Local, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, los candidatos serán valorados por la Comisión de valoración según el siguiente baremo de concurso:

|                                                                                                |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Firma 2 de 2                                                                                   | Presidente ELA Facinas        |
| 22/08/2022                                                                                     |                               |
| Firma 1 de 2                                                                                   | Francisco Antonio Ruiz Romero |
| 22/08/2022                                                                                     |                               |
| Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018 |                               |
| 22/08/2022                                                                                     |                               |
| Cristóbal Juan Iglesias Campos                                                                 |                               |

|                             |                                                                                           |  |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |  |
| Código Seguro de Validación | aeee537513ba458880eb4805196d8f4f001                                                       |  |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |  |





### Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

#### A.- Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

#### B.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

C.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa junto con la carta de presentación.

#### Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

|                               |                                                                                                |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma 2 de 2                  | Presidente ELA Facinas                                                                         |
| 22/08/2022                    |                                                                                                |
| Firma 1 de 2                  | Cristóbal Juan Iglesias Campos                                                                 |
| 22/08/2022                    |                                                                                                |
| 22/08/2022                    | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018 |
| Francisco Antonio Ruiz Romero |                                                                                                |

|                                                                     |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                         | aeee537513ba458880eb4805196d8f4f001                                                       |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





**FACINAS**  
Entidad  
Local  
Autónoma

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

### Finalización del proceso de selección.

Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección procederá a elaborar la lista provisional de personas seleccionadas para el puesto de trabajo, la cual hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal del Ayuntamiento de Tarifa, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas a la Comisión de Selección, se elaborará la lista definitiva de personas seleccionadas y reservas; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite.

El Ayuntamiento deberá presentar la oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 8 de esta Ley.

b) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando los ayuntamientos justifiquen documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

### BASE CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

|              |                                |            |                                                                                                |
|--------------|--------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma 2 de 2 | Cristóbal Juan Iglesias Campos | 22/08/2022 | Presidente ELA Facinas                                                                         |
| Firma 1 de 2 | Francisco Antonio Ruiz Romero  | 22/08/2022 | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018 |

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | aeee537513ba458880eb4805196d8f4f001                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





**FACINAS**  
Entidad  
Local  
Autónoma

La comisión de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas estará compuesta por el siguiente personal funcionario:

Presidente: Francisco Javier Ochoa Caro Asesor jurídico área de personal del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Ángel Peinado Meléndez, Coordinador de la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

Vocal 1º: Titular: Carlos Rodríguez Alba en calidad de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Manuel Herrera Maldonado, en calidad de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 2º: Titular: Juan Atalaya Blanco en calidad de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Sonia Moreno Ruiz, en calidad de Asesora jurídica área de disciplina urbanística del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 3º: Titular: José Luis Navarro Castilla en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Inmaculada Viera Benítez, en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 4º: Titular: José Fernando Sena Mesa, en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Alfonso Vera Tapia, en calidad de Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Real Decreto Le 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

**BASE QUINTA.-** La Entidad Local, deberá presentar ante el Servicio Andaluz de empleo, conforme al Anexo de la Resolución de la concesión, con una antelación mínima de diez días a la

|                                |                                                                                                |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma 2 de 2                   | Presidente ELA Facinas                                                                         |
| 22/08/2022                     |                                                                                                |
| Cristóbal Juan Iglesias Campos |                                                                                                |
| Firma 1 de 2                   | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018 |
| 22/08/2022                     |                                                                                                |
| Francisco Antonio Ruiz Romero  |                                                                                                |

|                             |                                                                                           |  |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |  |
| Código Seguro de Validación | aeee537513ba458880eb4805196d8f4f001                                                       |  |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |  |





**FACINAS**  
Entidad  
Local  
Autónoma

fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, la oferta que corresponda a cada uno de los expedientes:

**La oferta de empleo al expediente: CA/IJA/0032/2022,**

Descripción de la obra o servicio a prestar viene expresamente recogido en la “Memoria descriptiva del Programa INICIATIVA JOVEN AHORA FACINAS que justifica el expediente:  
**EXPTE: CA/IJA/0032/2022**

**1.- MANTENIMIENTO URBANO.**

**1.- Relación del servicio a prestar:**

Se realizarán trabajos de mantenimiento urbano reforzando al personal de obras y servicios en las zonas ajardinadas y vías del casco urbano de Facinas.

**2.- Obra o Servicio:**

**a) Descripción de la obra o servicio a prestar por la Entidad Local.**

Puesta en valor de espacios públicos mediante la adecuación, reforma y mejora, así como limpieza viaria y en edificios públicos:

- LIMPIEZA Y PODA DE JARDINES.
- REPARACIÓN DE ACERADOS Y BACHES EN LA CALZADA.
- PINTADO EXTERIOR DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.
- AYUDA AL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS EN EVENTOS,
- LIMPIEZA Y BALDEO DE VIALES PÚBLICOS.

**b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto.**

3 - PEON DE MANTENIMIENTO ( 96011029 - PEON DE OBRA PÚBLICA)

Duración del contrato 6 meses, horario de lunes a viernes en horario mañana (de 8 a 15 h.), grupo de cotización 4-10.

**BASE SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

|              |                                                                                                |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma 2 de 2 | Presidente ELA Facinas                                                                         |
| 22/08/2022   |                                                                                                |
| Firma 1 de 2 | Francisco Antonio Ruiz Romero                                                                  |
| 22/08/2022   |                                                                                                |
| 22/08/2022   | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018 |
|              | Cristóbal Juan Iglesias Campos                                                                 |

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | aeee537513ba458880eb4805196d8f4f001                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





La comisión de selección levantará el acta correspondiente en la que deberá hacerse constar: la identificación del proceso selectivo, del lugar, fecha y hora de inicio y de fin de la sesión, la identidad (nombre, apellidos y DNI) de los/as candidatos/as, orden de prelación recibido del Servicio Andaluz de Empleo y el resultante por aplicación del baremo, realizando propuesta de contratación al Presidente de la ELA de FACINAS. El acta una vez firmada se publicará en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y en la página web municipal.

El acta se incorporará al expediente formando parte integrante del mismo.

La resolución indicará una lista de espera de los concursantes por orden de puntuación y preferencia, para cubrir el puesto en casos de: ausencia, renuncia o cualquier otra circunstancia.

#### **BASE SEPTIMA.- CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN.**

Dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que sea emitida la propuesta de resolución, de la oferta que proceda según el cronograma que prevea la Corporación, por la Comisión de selección, el Presidente de la ELA de Facinas dictará resolución acordando la contratación de las personas beneficiarias del expediente: CA/IJA/0032/2022.

#### **BASE OCTAVA.- INCIDENCIAS.**

La comisión de selección está facultada para resolver dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

#### **BASE FINAL.- RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la ELA de Facinas, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación lo establecido en la Resolución de 4 de agosto de 2022 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), regulada en la Orden de 2 de junio de 2022, convocada por Resolución de 5 de julio de 2022.

|              |                                                                                                |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma 2 de 2 | Presidente ELA Facinas                                                                         |
| 22/08/2022   |                                                                                                |
| Firma 1 de 2 | Francisco Antonio Ruiz Romero                                                                  |
| 22/08/2022   |                                                                                                |
| 22/08/2022   | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018 |
| 22/08/2022   |                                                                                                |
| 22/08/2022   |                                                                                                |

|                             |                                                                                           |  |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |  |
| Código Seguro de Validación | aeee537513ba458880eb4805196d8f4f001                                                       |  |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |  |





**FACINAS**  
Entidad  
Local  
Autónoma

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase  
El Presidente,  
Cristóbal J. Iglesias Campos

Doy fe  
El Secretario General Accidental  
Francisco Antonio Ruiz Romero

|                                                         |            |                                                                                                         |                                                          |            |                        |
|---------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------|------------------------|
| <b>Firma 1 de 2</b><br>Francisco Antonio Ruiz<br>Romero | 22/08/2022 | Secretario General Accidental.<br>Resolución de la Dirección<br>General de la Adm. Local de<br>3/9/2018 | <b>Firma 2 de 2</b><br>Cristóbal Juan Iglesias<br>Campos | 22/08/2022 | Presidente ELA Facinas |
|---------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------|------------------------|

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | aeee537513ba458880eb4805196d8f4f001                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |

